# EN EL MARCO DE UN ARBITRAJE CONFORME AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE

- y -

# EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL (1976)

- entre -

# JOSHUA DEAN NELSON, POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE TELE FÁCIL MÉXICO, S.A. DE C.V., Y JORGE LUIS BLANCO

(los "Demandantes")

y

#### LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(la "Demandada")

Caso CIADI No. UNCT/17/1

#### RESOLUCIÓN PROCESAL No. 12

Tribunal

Dr. Eduardo Zuleta (Presidente) Sr. V.V. Veeder, QC (Árbitro) Sr. Mariano Gomezperalta Casali (Árbitro)

Secretaria del Tribunal

Sra. Sara Marzal Yetano

10 de abril de 2019

# (Caso CIADI No. UNCT/17/1) Resolución Procesal No. 12

### **Introducción**

#### El Tribunal se refiere a:

- El borrador de la agenda para la reunión previa a la audiencia distribuida por la Secretaria del Tribunal el 1 de febrero de 2019;
- La Propuesta Conjunta de las Partes para la reunión previa a la audiencia presentada el 20 de marzo de 2019; y
- Las comunicaciones de las Partes de 29 de marzo de 2019 con observaciones adicionales sobre si los alegatos de cierre deberían incluirse en los escritos posteriores a la audiencia.

Sobre la base de los acuerdos alcanzados por las Partes relativos a la organización de la próxima audiencia y luego de haber deliberado, el Tribunal emite ahora la presente Resolución.

### Resolución

# I. Cronograma de la Audiencia y Asignación del Tiempo

## 1. Cronograma Diario:

- a. La audiencia se celebrará desde el lunes 22 de abril de 2019 hasta el viernes 26 de abril de 2019.
- b. La audiencia comenzará cada mañana a las 9:00 a.m. y finalizará a las 5:30 p.m. Sin embargo, el Tribunal podrá extender la audiencia hasta las 6:30 p.m., consultándolo previamente con las Partes.
- c. Cada día habrá un receso para almuerzo de 1 hora (alrededor de la 1:00 p.m.) y dos recesos para café de 15 minutos, uno a media mañana y otro a media tarde.

#### 2. Asignación del Tiempo entre las Partes:

a. **Tiempo asignado a las Partes**: Habrá un total de 30 horas disponible para las Partes, que se distribuirá en forma equitativa entre ellas, es decir 15 horas para cada una, con inclusión de los alegatos de apertura, interrogatorio de testigos y peritos y las presentaciones de cierre que determine el Tribunal de conformidad con la sección V(3) *infra*. Las horas adicionales que resulten de las extensiones acordadas según la Sección 1(b) *supra* se asignarán en partes iguales entre las Partes. Las Partes podrán utilizar su tiempo como lo consideren conveniente.

# (Caso CIADI No. UNCT/17/1) Resolución Procesal No. 12

- b. **Tiempo asignado a las preguntas del Tribunal**: El Tribunal contará con 5 horas para formular sus preguntas, que podrá utilizar en cualquier momento durante la audiencia. Este tiempo no se descontará del tiempo total asignado a las Partes.
- c. **Manera de cronometrar el tiempo**: La Secretaria del Tribunal cronometrará el tiempo utilizando un reloj de ajedrez de tres partes. Cualquier controversia relacionada con el control del tiempo que pudiera surgir será dirimida por el Tribunal cuya decisión será definitiva.
- d. Secuencia de la audiencia (orden de las presentaciones, orden de los testigos y peritos, etc.): El orden de la audiencia será el siguiente: i) alegatos de apertura; ii) testigos de hecho, iii) peritos en derecho, y iv) peritos en cuantificación de daños. Los Demandantes efectuarán su alegato de apertura en primer lugar, seguido por el alegato de apertura de la Demandada, siguiendo el mismo orden para la presentación de los testigos y peritos. Las partes especificarán el orden en el cual llamarán a sus testigos y peritos a más tardar el viernes 12 de abril, con inclusión de un cronograma diario tentativo conjunto para cada uno de los días de la audiencia.

# II. <u>Interrogatorio de Testigos y Peritos</u>

- 1. Alcance y forma del interrogatorio de testigos y peritos: No se proponen cambios a la Resolución Procesal No. 1 (Secciones 21.4, 21.5 y 21.6 de la Resolución Procesal No. 1).
- 2. Duración y formato del interrogatorio directo, contrainterrogatorio y segundo interrogatorio directo de testigos/peritos; posibilidad de segundo contrainterrogatorio:
  - Interrogatorio directo: 10 minutos para los testigos; 15 minutos para los peritos
  - Contrainterrogatorio: no se fija un límite de tiempo para el contrainterrogatorio (45 minutos en promedio, según sea necesario)
  - Segundo interrogatorio directo: no se fija un límite de tiempo para el segundo interrogatorio directo (10 minutos en promedio, según sea necesario)
  - Segundo contrainterrogatorio: No es necesario y solamente tendrá lugar con la autorización del Tribunal
- 3. **Aislamiento de testigos**: Los testigos serán aislados hasta el momento de ser llamados a declarar y se les permitirá estar presentes en la sala después de declarar. Las Partes acordaron que se permita asistir a las presentaciones de apertura a los Sres. Nelson y Blanco así como a un representante del IFT. Los peritos podrán estar presentes en la sala de audiencia en todo momento de conformidad con la Sección 21.7 de la Resolución Procesal No.1.

# (Caso CIADI No. UNCT/17/1) Resolución Procesal No. 12

### III. Materiales para la Audiencia

- 1. Materiales de ayuda visual, con inclusión de anexos demostrativos y presentaciones en PowerPoint: Se distribuirán copias impresas de los materiales de ayuda visual a cada uno de los Miembros del Tribunal, a la Secretaria del Tribunal, a los estenógrafos, a los intérpretes y a la contraparte inmediatamente antes del inicio de una presentación. Las versiones electrónicas de todos los materiales de ayuda visual deberán ser proporcionados al Tribunal, a la Secretaria del Tribunal y a la contraparte por correo electrónico o mediante un dispositivo de memoria extraíble tan pronto como fuera posible y a más tardar al finalizar cada día.
- 2. Reglas sobre la presentación de pruebas/anexos nuevos en el expediente durante la audiencia: La Sección 19.3 de la Resolución Procesal No. 1 se aplicará a cualquier solicitud de presentación de pruebas/anexos nuevos en el expediente durante la audiencia.
- 3. Carpetas de audiencia: Las Partes conjuntamente deberán proporcionar al Tribunal y a la Secretaria del Tribunal una carpeta de audiencia, en copia impresa, que incluya los documentos principales del caso al comienzo de la audiencia. Las copias electrónicas (junto a un índice con hipervínculo) deberán enviarse a cada uno de los Miembros del Tribunal y a la Secretaria del Tribunal una semana antes de la audiencia, ello es, a más tardar el 15 de abril de 2019.
- 4. Carpetas de contrainterrogatorio: Si llegaran a utilizarse carpetas de contrainterrogatorio, deberán ponerse a disposición de cada uno de los Miembros del Tribunal, de la Secretaria del Tribunal, de los intérpretes y de los abogados de la contraparte inmediatamente antes de cada contrainterrogatorio mediante copia impresa. Las copias electrónicas deberán proporcionarse a cada uno de los Miembros del Tribunal y a la Secretaria del Tribunal tan pronto como fuera posible y a más tardar al finalizar cada día.
- 5. Copias electrónicas del expediente del caso: Cada parte presentará un índice con hipervínculo a sus escritos principales, declaraciones testimoniales, informes periciales, anexos y autoridades basados en un formato común. El índice de cada parte será subido por ellas a *Box* a más tardar el 12 de abril de 2019 y enviado en un dispositivo USB común a los Miembros del Tribunal y a la Secretaria del Tribunal a más tardar el 12 de abril de 2019.

#### IV. Interpretación

- 1. De conformidad con las Secciones 12.8 y 12.9 de la Resolución Procesal No.1, la audiencia se celebrará en español y en inglés. Habrá interpretación simultánea del español al inglés y del inglés al español durante toda la audiencia.
- 2. Las Partes especificarán quién va a declarar y en qué idioma, de conformidad con las Reglas de la IBA, las cuales fueron adoptadas en el párr. 20.3 de la RP 1.

# (Caso CIADI No. UNCT/17/1) Resolución Procesal No. 12

- 3. Todos los testigos y peritos de la Demandada requerirán servicios de interpretación y declararán en español, salvo el Dr. Buccirrossi quien lo hará en inglés.
- 4. Los siguientes testigos y peritos de los Demandantes declararán en inglés: El Sr. Nelson, el Sr. Blanco, y el Sr. Dippon. Los siguientes testigos y peritos de los Demandantes declararán en idioma español: El Sr. Bello, el Sr. Sacasa, el Dr. Álvarez, el Sr. Soria, el Dr. Mariscal y el Dr. Márquez.

# V. <u>Escritos Posteriores a la Audiencia y Declaraciones/Presentaciones sobre Costos</u>

- 1. El alcance y la extensión de los escritos posteriores a la audiencia se establecerá por el Tribunal al finalizar la audiencia previa consulta a las partes.
- 2. Las Declaraciones/Presentaciones sobre costos se requerirán dentro de un plazo razonable con posterioridad a la finalización de la audiencia.
- 3. La Audiencia no contará con alegatos de cierre pero el Tribunal se reserva el derecho a solicitar presentaciones orales a las Partes durante el último día de la audiencia sobre puntos específicos planteados por el Tribunal.

#### VI. Registros de la Audiencia

- 1. De conformidad con la Sección 24 de la Resolución Procesal No. 1, se realizarán grabaciones de audio de todas las audiencias y sesiones. Tanto las grabaciones de audio como las transcripciones estenográficas se realizarán en los dos idiomas del procedimiento.
- 2. El CIADI ha realizado los arreglos para contar con las transcripciones estenográficas disponibles en tiempo real en español e inglés utilizando *LiveNote* o un programa similar durante la audiencia.
- 3. Las versiones en formato electrónico de las transcripciones se proporcionarán a las partes y al Tribunal durante el transcurso del mismo día.
- 4. Las partes deberán alcanzar un acuerdo sobre cualquier corrección a las transcripciones dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la audiencia. En caso de que las transcripciones estenográficas no sean proporcionadas al finalizar la audiencia, las partes deberán alcanzar un acuerdo sobre cualquier corrección a las transcripciones dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de las transcripciones estenográficas por las partes. Las correcciones acordadas podrán ser incorporadas por el estenógrafo en las transcripciones ("transcripciones revisadas"). Cualquier desacuerdo entre las partes será dirimido por el Tribunal y la corrección que sea adoptada por el Tribunal deberá ser incorporada por el estenógrafo en las transcripciones revisadas.
- 5. Las transcripciones estenográficas serán las únicas transcripciones autorizadas para ser utilizadas en cualquier otra presentación posterior.

# (Caso CIADI No. UNCT/17/1) Resolución Procesal No. 12

# VII. Otros

1. Al finalizar la Audiencia y previa consulta con las Partes, el Tribunal emitirá instrucciones sobre la cuestión de la legitimación activa del Sr. Nelson para actuar en nombre de Tele Fácil de conformidad con el Artículo 1117 del TLCAN a la luz del procedimiento de quiebra del Sr. Blanco.

En nombre y representación del Tribunal,

[Firmado]

Dr. Eduardo Zuleta Árbitro Presidente

Fecha: 10 de abril de 2019